Domingo 17 de Diciembre de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Época Núm. 3,337

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 68,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 10 cents. "
Id. atrasado. . . . . 0 20 " "

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Domingo 3.º de Adviento. Santos Lázaro é Hilario.
El Señor permitió que muriese Lázaro para manifestar despues su gloria resucitándolo á los cuatro dias despues de muerto.
—San Hilario, oriundo de Cerdeña, habia sido archidiácono de la Iglesia romana en el pontificado de San Leon, que le empleó en los negocios mas importantes. Murió el 17 de Diciembre de 469, despues de haber anatematizado á Eutiques y á Nestorio, confirmado por los concilios generales de Nicea, de Efeso y Calcedonia y tenido un Concilio en Roma en 465. Es el primer papa que prohibió á los obispos elegir sus sucesores.
351 dias transcurridos, faltando 14 para fin de año.
Cuarto creciente á las 12 h 55 m. tarde.

Mañana Lunes. Nuestra Señora de la Esperanza.
Se llama esta fiesta Nuestra Señora de la O, porque desde la vispera de ella se comienzan en el oficio divino á decir unas antífonas al magníficat y se continúan hasta la víspera del nacimiento de Nuestro Señor, que comienzan en O. Tambien se llama de la Esperanza, porque luego que el hombre cayó y comió del árbol vedado y con su desobediencia condenó á toda su posteridad y todos sus hijos que habian de nacer de él, el Señor por su inmensa bondad y clemencia le dió esperanza de remedio.
352 dias transcurridos, faltando 13 para fin de año.
Cuarto creciente (2.º dia).
Sale el sol á las 4 h. 56 m. y entra á las 7 h. 10 m.

Efemérides

DIA 17—1500—REHABILITACION DE COLON.
Los reyes católicos hicieron ir á su presencia el 17 de Diciembre de 1500, á Cristóbal Colon, para satisfacerlo despues de haber llegado á España, de regreso de su tercer viaje, preso y encadenado por órden del comendador Francisco Bobadilla, enviado á América á examinar su conducta.

1810—ARMISTICIO CON EL PARAGUAY.
El general D. Manuel Belgrano declaró roto el 17 de Diciembre de 1810, el armisticio ajustado el 12 con el gefe paraguayo Tompson, y dejando su campamento de la Candelaria, antigua capital del estinguido imperio de los jesuitas en las Misiones, se dispuso á pasar el rio Paraná para invadir al Paraguay.

DIA 18—1838—PROTESTA DE ORIBE.
Siendo Presidente de la República Oriental del Uruguay el general D. Manuel Oribe, el general Rivera se levantó en armas contra su autoridad, y en un combate en el Palmar lo derrotó. El 23 de Octubre Oribe hizo dimision de la presidencia y se embarcó para Buenos Aires, donde á instigaciones de Rosas protestó el 18 de Diciembre de 1838, del acto de su dimision declarándose presidente legal de la República Oriental del Uruguay.

EL SIGLO

Armamentos

Naturalmente la noticia de que una Nacion se arma, despierta la idea de que se prepara á la guerra. Nadie podrá negar que es perfectamente lógico el enlazar una cosa con la otra. Las armas se hacen para pelear con ellas; y aunque tambien hacen su oficio en las paradas, es seguro que no se fabricarian sino hubiera guerras.

Como artículo de lujo, los armamentos son demasiado caros; y cada dia lo son mas. Armamentos de alguna importancia, son bocado muy caro para los pobres. Esos súbditos británicos, que en esto de armas y de libras esterlinas son tremendos, gastaban una punta de pesos en cada disparo que sus mónstruos encorazados vomitaban sobre Alejandría. — Es probable que ese ogro de Lord Seymour á cada golpe de aquellos, que echaba abajo una manzana, dijese muy contente: «¡All right! ¡God save the Queen! Rule Britannia!»

Por estas tierras va llegando la aficion á armarse. La vírgen América quiere convertirse en Belona. Pero no se contenta con una lanza y un escudo: necesita encorazados, baterias y batallones.—Y la verdad es que se está arruinando la pobrecita.—No puede gastar tanta plata en juguetes.—¿Por qué entonces ese empeño en construir encorazados y en acopiar municiones y remontar cuerpos? — Es una especie de monomanía, contra la que es necesario emprender una cruzada, como los periodistas de Montevideo la hemos emprendido contra el suicidio.

Sentimos decirlo; pero son el Brasil y la República Argentina quienes dan el mal ejemplo. No nos atrevemos á decir cuál de los dos fué el primero.—Tal vez lo fueron ambos. Ello es que al mismo tiempo empezaron á preguntarse uno á otro: «¿Por qué se arma usted?» ¡Toma! Porque usted se arma. ¡Acaso yo me mamo el dedo? Yo quiero estar prevenido. Bien seguro es que yo no he de atacar á usted: pero por lo que pueda ocurrir, quiero estar prevenido.»

Parecia natural que en vista de esto, cualquiera de los dos pacíficos guerreros, dijese á su vecino; «Vamos á ver si nos entendemos—Puesto que ni Vd. piensa atacarme á mi, ni yo sueño en atacar á Vds. no nos armemos mas. Para hacer salvas ya tenemos bastantes cañones.»

Pues nada de eso. Lo que han hecho es seguir armándose á mas y mejor. Solo que ya no se preguntan nada: se acechan: y si el uno encarga dos encorazados, el otro encarga cuatro; y adelante con los faroles.

Pero uno de los Ministros del Emperador ha hecho una cosa que segun el sesudo *Jornal do Commercio* es una gran tonteria: ha comunicado al público los armamentos que hace el Imperio.—¡Si será cándido el tal Ministro!

«Eso se hace, pero no se dice», le advierte el *Jornal*.—«¿A qué vienen esas indiscreciones? Cuando la guerra del Paraguay no se procedió así. El Gobierno expidió un decreto estableciendo los caracteres técnicos del material flotante, segun se destinaba á la navegacion del océano ó de los rios, pero de una manera tan cautelosa, que ninguna nacion del Continente podia sacar de ello el mas leve pretexto ó el mas mínimo resentimiento ó sospecha.—Ahora, en circunstancias tan diversas, sale de la Cancillería oficial, no ya con la forma de acto del Poder Ejecutivo, sino como simple aviso, enteramente innecesario, un documento en que se leen las siguientes líneas:

—«Clase A—Dos encorazados del tipo del *Riachuelo*, incluido este; y otro, además, de calado máximo de 18 piés, á metros 5,5. Esta reduccion en el calado es indispensable, aun que tenga que renunciarse á una marcha superior á 14 millas, *á fin de poder el buque operar en el estadio del Plata*.»

Esta explicacion final vale un Perú, cuando se trata de disipar toda desconfianza.

Supone el *Jornal do Commercio* que esto no se escribió destinándole á la publicidad.

Lo que nosotros sospechamos es que no solo en Montevideo sabemos *hacernos los zonzos*—Quisiéramos ver la cara al *Jornal*, á ver si tenia aire de decir esto con formalidad—Pues que, en un pais tan formal como el Imperio del Brasil, ¿se publican esas cosas por descuido?

Los chinos pintaban figuras espantables para amedrentar á sus enemigos. — ¿No podria suceder que el Gobierno brasilero hiciese público que construye encorazados *que puedan operar en el estuario del Plata*, para que lo tengan entendido los que se bañan en dicho estuario?

Esta explicacion nos parece mas aceptable que la de la descuidada indiscrecion que *O Jornal do Commercio* supone.

¿A dónde vamos, por Dios?—Nosotros somos incrédulos respecto á propósitos de guerra.—Mucho sentiríamos tener que cambiar de opinion; y no por amor propio, sino porque nos aterra la perspectiva de los desastres que la guerra traeria.

Por acá, á Dios gracias, no se piensa en construir material de guerra flotante. Los vapores de la Comandancia de Marina pueden operar anchamente en el Estuario del Plata—Pero los diarios se empeñan en atribuir al Gobierno el propósito de armar mas fuerzas de tierra. En estos dias daban por cierto que se iba á organizar el 4.º batallon de cazadores. *La Nacion*, competentemente autorizada, ha desmentido la especie—No se piensa en aumentar batallones, aunque en el órden numérico de ellos se pase del 3.º al 5º.

Pero los que se preocupan de estas cosas no se dan por vencidos. Ahora salen con que se está organizando un nuevo escuadron de caballeria.

Esperamos que si la noticia no tiene fundamento sea tambien desmentida.

No nos contagiemos por Dios de la manía de armarnos. Bastante armados estamos, para lo que tenemos que hacer.

Casi casi nos inclinariamos á aconsejar que la diplomacia oriental emplease sus buenos oficios en Rio Janeiro y en Buenos Aires, para persuadir á ambos Gobiernos que les estaria muy bien ponerse de acuerdo para fijar el máximum de las fuerzas de mar y tierra que tuviera cada uno.

Esta seria la prueba mas elocuente de la sinceridad con que ambas Naciones desean vivir en paz.

Revista de los diarios de anoche

La España

Hace algunas observaciones respecto á la Ley de Patentes que tienen en estudio las Cámaras á fin de que los legisladores la reformen, prestando así un señalado servicio al progreso del pais.

—

Publica datos sobre la Instruccion Pública en España, en los que se demuestra el notable adelanto que va adquiriendo ese ramo en la referida nacion.

La Tribuna Popular

Es realmente sensible y hasta doloroso, que en la prensa uruguaya haya quien preconice un americanismo exagerado, negando al estrangero radicado en el pais el derecho que le acuerda la Constitucion de ocuparse de todas aquellas cuestiones que sean de interés público, sábia disposicion esa, desde que el estrangero al pisar nuestras playas comparte con los naturales todas las cargas que pesan sobre ellos sin alcanzar sin embargo á gozar de los beneficios (en el dia no los hay) que esas cargas traen aparejados.

El Telégrafo Marítimo

Aboga por la abolicion completa de las facturas consulares, manifestándose en un todo conforme con las opiniones anteriormente emitidas al respecto por el Redactor principal de nuestro colega marítimo Sr. Durá y últimamente por de el *El Hilo Eléctrico*.

—

En seguida se felicita de que al cabo de medio siglo de prédica constante se halle á punto de realizarse la construccion de una Penitenciaria y propone al mismo tiempo que los nombres de las personas que lleven á término la obra, sean inscritos en el principal salon de Consejo de dicho establecimiento «para memoria y prez de sus esfuerzos.»

El Ferro-carril

Se entrega á consideraciones relativas á la penitenciaria proyectada, recordando á la vez todos los antecedentes que se relacionan con ese plausible pensamiento.

Correspondencia de Londres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*).

SUMARIO — Reunion del parlamento—La clausura de los debates—Fuerza política de Gladstone—Objecion constitucional á la reunion—Noticias de Egipto—Arabi—Lady Gregory y la madre de Arabi. El falso profeta—Nombramiento de lord Dufferin—Regreso de las tropas inglesas—Voto de agradecimiento al ejército y á la armada—Empréstito ruso—El hijo de lord Salisbury—Expedicion Palmer—Comision Gray—Estátua de Carryle—Incendio de trenes—Portugal y el Sr. J. Dixon.

31 de Octubre de 1882.

(Conclusion)

Sir Garnet Wolseley, que ya llegó á Lóndres, es el *héroe del dia*, es el objeto principal de todas esas manifestaciones. El discurso de Gladstone fué en muchos puntos elocuente, y la descripcion de la marcha sobre Tel-el-Kebir causó viva impresion en el auditorio.

El primer ministro aludió al silencio guardado por las tropas durante el ataque y las comparó á los soldados griegos, que se alababan de entrar en accion callados, al paso que sus enemigos levantaban un clamor militar para animarse mutuamente. Tambien es un detalle interesante que la marcha á la noche en el desierto fué guiada por la observacion de las estrellas. El voto de agradecimiento pasó por unanimidad en los lores y en los comunes por 230 votos contra 25. En la mocion de Gladstone la guerra de Egipto fué descripta en estos términos: «la completa supresion de la rebelion militar contra la autoridad del Khedive.»

Varios miembros del parlamento no entienden sin embargo, que se pueda calificar el movimiento de un ejército y de un pais contra el estranjero de rebelion militar; el primer ministro les dió completa satisfaccion. Tales palabras, segun Gladstone, no significan absolutamente nada, ni juzgan la cuestion afecta en este momento al consejo de guerra en el Cairo. El primer ministro fué mas lejos aun: «Rebelion, dijo, es el nombre histórico admitido en la guerra bajo Cárlos I. La historia de la guerra en aquel reinado fué llamada la «historia de la gran rebelion», pero hay muchas personas en la cámara que habrian creido deber acompañar á Hampden en los primeros pasos de aquella rebelion.» Arabi comparado á Hampdem por el primer ministro! Esto desarmó la oposicion aun del mismo Wilfrid Lawson.

Una triste noticia que llega del Egipto es la de la muerte del profesor Palmer y sus compañeros los capitanes Gill y Charrington, que durante la guerra fueron mandados, con una gran suma en oro, á tratar con los jefes beduinos en el desierto. El profesor Palmer, que era una gran autoridad en árabe y tenia profundo conocimiento del mundo musulman, contaba con los beduinos, pero se engañó en sus cálculos. Cuesta creer que semejante espedicion de tres hombres, en pais enemigo, fuese autorizada por la direccion del ejército.

El Sr. Gladstone propuso en el primer dia de la presente sesion el nombramiento de una comision de investigacion para tomar conocimiento de los hechos relativos á la prision del diputado irlandés Sr. Gray. El primer ministro, el jefe de la oposicion, el Sr. Parnell, el Sr. Sexton, entre otros, hacen parte de la comision. El Sr. Gladstone anunció que para el año presentaria una ley regulando el derecho que hoy tienen los jueces, de prender sin proceso y por tiempo indefinido en el crímen llamado *contempt of court*, falta de respeto al tribunal. El auto del juez Lawson que mandó prender á Gray, costará así á la magistratura aquel absurdo, privilegio que esta aun tiene y en el cual ni la reina ni la cámara de los comunes pueden intervenir.

En Chelsa se inauguró la semana pasada una estátua de Thomas Carlyle. El discurso oficial fué pronunciado por el profesor Tyndall, quien al terminar manifestó el deseo, comun á los amigos de Carlyle, de que frente á su estátua se levante un dia la estátua del hombre que amó á Carlyle y fué por él amado hasta el fin «del mas alto, mas puro y mas penetrante espíritu que jamás brilló en la literatura americana Ralph Waldo Emorson.»

El último empréstito hecho por Rusia de ocho millones de esterlinas llama la atencion pública hácia las finanzas de aquel imperio, que parece estarse aproximando al dia verdaderamente crítico para las naciones que viven tomando dinero prestado y á pagar los intereses de la deuda con el capital de los nuevos empréstitos, esto es, el dia en que no hallan ya quien les adelante dinero por cuenta del déficit permanente de sus balances anuales.

La mayoridad del vizconde de Cranborne, hijo mayor de lord Salisbury, fué festejada de un modo regio en Hatfield House, sede de la familia. El castillo y los jardines, iluminados por 400 lámparas eléctricas, presentaban un espectáculo deslumbrador, cuando en un banquete de 400 cubiertos, lord Salisbury reunió para celebrar la mayoridad del hijo á los amigos de la casa de Cecil. Lord Cranborne cuenta entrar en breve en la política, presentándose candidato, no por un pequeño burgo donde prepondera la influencia aristocrática, sino por una ciudad.

Dícese que lord Salisbury educó á su hijo para la vida pública y que este heredó el talento del padre. La prensa, sin distincion de partido, hace al futuro lord Salisbury la acogida que es costumbre no rehusar á los herederos de grandes nombres y de grandes fortunas territoriales, que en vez de seguir la vida de placer, diversion ó indiferencia por los negocios públicos, tienen la mas elevada ambicion de servir al pais en la política, de todas las carreras la mas espuesta, difícil, incierta é ingrata de nuestro tiempo.

Un hecho acaba de acentuar el peligro de incendio en ferro-carril por falta de comunicacion suficiente entre los pasageros y el maquinista. En el espreso escocés de Glasgow ardió un *Pullman car* antes de llegar el tren á Leeds, tan rápidamente que uno de los pasajeros fué quemado en el compartimento que ocupaba. El servicio de los *Pullman car*, que son coches como se sabe cuyos salones á la noche se convierten en dormitorios con camarotes, como en los buques, debe atender á conservar su popularidad, á los medios de evitar desastres de esa clase.

A propósito de incendios de trenes en movimiento, el telégrafo nos cuenta un acto practicado por un maquinista en el ferro-carril de Pensylvania, el cual salvó las vidas de 600 pasageros á costa de la propia, con el mayor heroismo.

Es la segunda vez que me toca comunicar actos de esa naturaleza, que sirven para probar que el valor es tan esencial á cada profesion de que depende la vida del público, como es la profesion militar. En el primer caso están, por ejemplo, la profesion naval, la de ingeniero, y en escala mas modesta las de maquinista y foguista. En el caso que aludo el maquinista, viendo que el único medio de salvar los pasajeros era dar vuelta la máquina y parar el tren, atravesó una verdadera hornalla entró en la locomotora, volvió la máquina y cuando el tren paró fué en el estanque de agua horriblemente quemado.

El nombre de este héroe, que sucumbió á las heridas causadas por el fuego, era José A. Sieg. No hay mayor ejemplo de bravura en el cumplimiento del deber.

SECCION OFICIAL

Informe sobre sistema penitenciario

Comision de Código Penal.

Montevideo, Noviembre 20 de 1882.

Exmo. señor:

La Comision encargada de la redaccion del Código Penal, tiene el honor de contestar á la consulta que le dirigió V. E., en Setiembre último, acerca del sistema que deba adoptarse para la construccion de la Penitenciaria proyectada.

Tratándose de cuestiones tan árduas y trascendentales como la que envuelve la eleccion de un buen régimen penitenciario, habria sido necesario para su estudio mucho mayor tiempo del que ha podido disponer esta Comision, y grande acopio de esperiencias ajenas, que no llegan á reunirse entre nosotros sino mediante dilatadas y prolijas investigaciones.

Se ha dicho, con sobrada razon, que á medida que se avanza en esta materia hay que tomar en cuenta no solo el estado actual de las instituciones judiciales y de las causas principales determinantes de los delitos, sino la situacion económica del Estado, la índole moral de sus habitantes, las influencias fisiológicas, las propensiones de educacion, los hábitos industriales, el clima y otras circunstancias de diverso género cuyo exámen debe conducir á la resolucion del problema, de manera que pueda darse satisfaccion á las exigencias de perfeccion moral y garantir eficazmente los intereses materiales de la sociedad.

La premura con que se ha recabado este dictámen, obliga pues, á que se limite á tratar los aspectos mas esenciales y prácticos de la cuestion, y servirá á la vez para escusar los vicios de que adoleciere.

I

Ojeada histórica sobre los sistemas

Puede decirse que tras de cerca de un siglo de debates y esperiencias llevadas á cabo por filántropos y criminalistas, la ciencia penitenciaria se halla al presente en via de formacion. La teoria ha avanzado hasta llegar casi á su perfeccion, pero en el terreno de la práctica, las soluciones han levantado frecuentemente las mas serias y fundadas objeciones.

Sin remontar á épocas lejanas en que, para desgracia de la humanidad, segun la espresion de Howard, las prisiones eran verdaderas escuelas de corrupcion, en las que no conocian los penados los consuelos de la religion ni el rumor del trabajo que dignifica al hombre;—tomando por punto de partida el movimiento reformatorio operado mas tarde en Norte-América por los Sres. Livingston y Lynds, y muy eficazmente secundado en Europa por los trabajos de los Sres. Lúcas, de Beaumont, de Jocqueville, de Romilly y otros eminentes criminalistas.—hay que recordar las luchas ardientes que suscitaron los dos sistemas rivales que sirvieron de modelo á las Penitenciarias de *Filadelfia* y de *Auburn* y los numerosos ensayos practicados para mejorarlas, á consecuencia de la reaccion producida por los inconvenientes de ambos sistemas; lo que dió lugar á la construccion de las nuevas cárceles de Pittsburg, Sing-Sing y Cherry-Hill.

II

Ventajas del sistema de Filadelfia

El sistema de *celda solitaria continua* (Filadelfia) ha tenido muy celosos sostenedores—Las principales ventajas que se han hecho valer, en comparacion con el sistema opuesto, pueden resumirse en las siguientes:

—Es mas severo y enérgico para la represion del delincuente,—sin irritarle con la imposicion del silencio, contrario á la naturaleza humana. Somete mas fácilmente á la disciplina los caractéres mas rebeldes.

—Torna menos frecuentes los castigos corporales y la arbitrariedad de los guardianes.

—Impide el que compañeros de prision busquen al penado para asociarse á él, luego de cumplida la pena, á fin de continuar en la senda del vicio.

—Se hace mas accesible á la influencia moralizadora y mas dispuesto á solicitar trabajo como medio de aliviar el sufrimiento y el hastío que le agovia.

—Produce en la mente del pueblo mayor intimidacion.

Exije menos competencia especial en los administradores y un personal mas reducido de empleados.

Ventajas del sistema de Auburn

El sistema de *reclusion nocturna y trabajo colectivo en silencio* (Auburn) ha sido, por su parte, preconizado calurosamente alegándose en su apoyo las ventajas siguientes:

—Consulta mas la naturaleza física y moral del hombre, haciendo menos frecuentes los casos de demencia y suicidio, é impidiendo el abatimiento total de sus fuerzas, de que necesita para entrar en el camino de su propia regeneracion.

—Estimula al trabajo industrial y lo hace mas artístico y productivo para el Estado y el condenado mismo.

—Permite que las condenas sean de mayor duracion, una de las principales condiciones para que la educacion penitenciaria engendre hábitos industriales y morales.

—Permite tambien apreciar mejor los progresos que hace el condenado hácia su regeneracion moral, y habilita á las autoridades para resolver sobre su liberacion condicional cumplida que sea la mayor parte de la condena.

—Requiere establecimientos de construccion mas económica.

Reune en fin los caractéres de una disciplina bastante severa aplicada sobre todo á los delincuentes de paises cálidos.

III

Resultados

Es innegable que la experiencia de ambos sistemas produjo resultados sorprendentes. Pero hay que reconocer que tanto en Europa como en los Estados Unidos prevaleció generalmente el de Auburn. En un espacio de treinta años, fueron remodelándose muchas antiguas cárceles y construyéndose nuevas, en su mayor parte adaptadas para la reclusion solitaria durante la noche y el trabajo colectivo de dia, aunque con algunas modificaciones de detalle, ya respecto de la observancia del silencio, ya cerca de la distribucion de los penados en clases separadas, segun su aplicacion y buena conducta.

A este régimen obedecen tambien las Penitenciarias de Santiago de Chile, Lima, Rio de Janeiro y Buenos Aires, salvo diferencias reglamentarias. Lamenta la Comision que le haya faltado tiempo material para proporcionarse informes sobre establecimientos análogos de otros Estados Sud-Americanos.

Estudios hechos en nuestro pais

Por lo que respecta á nuestro pais, son dignos de mencion dos importantes estudios que han respondido al vivísimo interés manifestado en distintas épocas por el pueblo y el Gobierno hácia la construccion de una Penitenciaria. El primero es un dictámen razonado que en Marzo de 1863 presentó al gobierno del Sr. Berro una Comision de jurisconsultos presidida por el Sr. Dr. D. Joaquin Requena, aconsejando la adopcion del sistema penitenciario de Auburn. El segundo es un informe dirigido mas tarde á la Comision de Código Penal anterior por los Sres. D. Jacobo A. Varela y D. J. V. Villalba proponiendo el régimen de la reclusion solitaria. Aun cuando sobre algunos tópicos nuestras vistas están en divergencia con las que se desenvuelven en aquellos trabajos, no dejaremos de señalarlos á la atencion del Superior Gobierno, desde que contienen observaciones sobremanera interesantes y de práctica aplicacion.

IV

Sistema moderno

A pesar de los resultados obtenidos en ámbos mundos, la obra de la reforma carcelaria, lejos de quedar estacionaria, entró de nuevo desde 1854, en un periodo de evolucion que ha realizado recientes y grandes progresos.

La conviccion generalmente adquirida de que ninguno de los sitemas ya mencionados habia alcanzado aun el *desideratum*;—la falta de uniformidad observada en la teoria y en la disciplina carcelaria, y nueva esperimentacion realizada con el mas satisfactorio éxito, especialmente en Inglaterra, Irlanda, Alemania y Suecia, han demostrado que la solucion del problema penitenciario debe buscarse en una prudente combinacion de los dos sistemas extremos: —el de la reclusion solitaria y el del trabajo en comun, seguido de liberacion condicional como premio á la conducta ejemplar del condenado.

V

Sistema propuesto por la Comision

Penetrada de este principio,—habiendo estudiado ademas con el mayor interés las investigaciones é informes oficiales presentados á los últimos Congresos Internacionales Penitenciarios de Dublin, Lóndres y Estockolmo hasta el año de 1878 y teniendo en cuenta lo que en materia de represion penal conviene mejor, tanto á los caracteres predominantes de la criminalidad, como á la índole fisiológica y moral de nuestros pueblos, la Comision ha decidido proponer se adopte para la construccion de la Penitenciaria proyectada, el *sistema combinado ó progresivo* siguiente:

El cumplimiento de la condena de Penitenciaria que será temporal y de una duracion máxima de veinte y cinco años, se dividirá en dos periodos:

1.º *En el primer periodo sufrirán reclusion celular absoluta y continuada durante un término mínimum de quince dias y máximum de seis meses, que fijará la sentencia judicial.*

2.º *En el segundo periodo sufrirán reclusion durante las horas destinadas al sueño y alimento y se reunirán durante el dia para trabajar en talleres bajo la regla del silencio.*

Los penados podrán obtener liberacion condicional y revocable de una parte de la pena en su segundo periodo, cuando se hicieren acreedores á ello por su aplicacion al trabajo y conducta ejemplar, con arreglo á lo que sobre este punto disponga el Código Penal.

VI

Exposicion del mismo

La Comision tratará de exponer el sistema, demostrando las ventajas que producirá su aplicacion, y se ocupará al mismo tiempo, aunque ligeramente, de algunos principios en que han de basarse sus reglamentos.

Desde luego hará notar á V. E. que el sistema propuesto acepta el régimen celular, restringiéndolo á un término relativamente breve, y que puede servir á manera de un espacio de prueba que prepare al delincuente para su entrada á la vida del trabajo en comun por el resto de la condena.

Es doctrina justificada por la esperiencia, que toda disciplina penal debe tener en vista que la enmienda moral no puede operarse sino ayudada por los esfuerzos del penado mismo, y que interesa en alto grado convencerle que *él puede y debe ser el autor de su propia redencion*. Es indudablemente grande la influencia que para conseguir este fin pueden ejercer los consejos del Director de la cárcel y las exhortaciones y consuelos del ministro de la religion;—pero esta obra humanitaria es, en la mayor parte de los casos, impotente para calmar la desesperacion y angustia mortal de un aislamiento escesivamente prolongado.

Por eso el régimen celular ha sido calificado con justicia de cruel y escesivamente depresivo de las fuerzas físicas y morales del hombre, condenado á penas de larga duracion.

El Aislamiento restringido en el 1er. periodo.

Restringido el aislamiento al término de *seis meses* como *máximun*, pierde aquellos caractéres terribles. El penado comienza por verse separado del mundo; se vuelve pensativo, dócil á la palabra del Director y Capellan de la prision; mira hácia el pasado, reflexiona sobre el delito cometido y sus consecuencias presentes; pide trabajo y libros cuya lectura le hagan olvidar su pena y se dispone por último á entrar en el camino de la enmienda. Viene luego el 2.º periodo, en que le es permitido asociarse al trabajo comun, de que debe aprovechar á su salida de la cárcel, y hacer méritos por medio de la aplicacion y buena conducta para abreviar la distancia que le separa de la libertad.

«Para conseguir buenos resultados, el método mas conveniente es colocar al delincuente, *al principio*, en una situacion penosa y dura, é incitarle á que poco á poco mejore su propia condicion.»—dice el Rev. Clay. Capellan de Pentonville.

El castigo por sí mismo generalmente endurece y exaspera—entre tanto, lo que se desea es *calmar y conciliar*.—El sistema de aislamiento, muy penal, aunque no irritante, resuelve esta cuestion, pero á trueque de sacrificar, puede decirse, sus principales objetos.

En vez de estimular las fuerzas, el aislamiento prolongado en demasia para que sea penal y ofrezca probabilidades de enmienda produce el efecto de debilitar y entorpecer la mente y la voluntad del condenado, enjendrando frecuentemente el idiotismo, la demencia ó la idea del suicidio.

Limitado, pues, el régimen celular al término de seis meses como *máximun*, se obvian aquellos inconvenientes y da lugar é que se inicie una reaccion saludable.

Existe á este respecto entre los pueblos que han adoptado el sistema combinado alguna diversidad proviniente de circunstancias locales muy atendibles. En Inglaterra é Irlanda dicho término es de *nueve meses*. Otras naciones lo han aumentado, pero dejando librada á la Direccion de los Establecimientos penales la facultad de reducirlo cuando la buena conducta de los condenados así lo aconseje.

Condiciones especiales de nuestro pais

Meditando sobre los caractéres de la criminalidad en nuestro pais, la Comision se ha convencido de que la gran mayoría de los delitos, especialmente de los perpetrados en la campaña, reconoce por causas: la ignorancia del pueblo, vicios de educacion, arrebatos de pasion producidos por riñas en que los contendientes se jactan de demostrar cierta noble fiereza, y, muy frecuentemente, por cuestiones que afectan al derecho de propiedad insuficientemente garantido hasta ahora á consecuencia de los desórdenes creados por nuestras disensiones políticas.

Raros son los delincuentes endurecidos y avezados en la perpetracion del crímen; y los casos de reincidencia, —hay que reconocerlo—se deben principalmente á la facilidad con que hasta ahora se ha eludido la accion de la justicia, y á la lentitud é imperfeccion de los medios de represion penal.

Por estas consideraciones; y teniendo tambien en cuenta—tanto el temperamento nervioso y sanguíneo que predomina en nuestra poblacion, como su carácter espansivo é impresionable, la Comision juzga que el aislamiento individual prolongado hasta un término de seis meses, será muy eficaz y producirá resultados comparativamente superiores á los obtenidos en la práctica de otros pueblos frios y flemáticos del Norte, en los cuales, segun nos lo demuestran sus crónicas judiciales, los depravados suelen estudiar el Código Penal, buscando el medio de eludir sus prescripciones; y calcular durante largas vigilias, con terrible impasibilidad, la manera mas segura para perpetrar el crímen y aprovechar impunemente de sus consecuencias.

Límites del primer periodo

Por lo que respecta á la duracion del periodo de prueba, la Comision ha preferido establecer sus límites por *máximum y minimum* y negar al Director de la Cárcel la facultad para aumentarlo ó disminuirlo, que es fuente de grandes arbitrariedades. Los Jueces deberán, pues, fijarlo en su sentencia, habida consideracion á la edad y sexo del delincuente, á sus antecedentes, á la gravedad y móviles del delito y otras circunstancias que concurran.

El aislamiento no será, sin embargo, absoluto. El penado si bien no podrá comunicar en ningun caso con los demas que se hallen en la misma situacion, recibirá frecuentes visitas diarias del Director y Capellan del establecimiento.—Se le permitirá comunicar con su familia y miembros de sociedades de Patronato de presos, en los dias fijados por el Reglamento.

Del trabajo en el primer periodo

Al principio el trabajo no le será impuesto.—Tampoco le será rehusado cuando lo solicite. Si así lo hiciere, quedará desde ese momento sujeto á la tarea ordinaria con calidad de obligatorio.

Por de pronto se ocupará de industrias sencillas y manuables que no requieran el uso de instrumentos de que pueda servirse para atentar contra su vida. Del mismo modo, no se le negará instruccion intelectual y religiosa durante las horas destinadas al efecto, debiendo practicarse estos ejercicios dentro de su propia celda.

VII

Régimen en el segundo periodo

En el *segundo periodo* á que pasará inmediatamente el penado, el régimen, salvo detalles reglamentarios, será el siguiente:

Reclusion en celda solitaria, *solamente* durante las horas destinadas al sueño y al alimento, hasta el término de la condena.

Asociacion *por grupos* para el trabajo en talleres y la instruccion, que serán obligatorios.

Estricta observancia del silencio bajo penas disciplinarias que deberán conocer los penados desde su entrada en la cárcel.

Del trabajo

El trabajo no será duro ó penal, sino *industrial*, adecuado á las fuerzas y aptitudes de los penados, quienes serán reunidos en grupos de 15 ó 20 para el aprendizaje de una misma industria.

Su producto será destinado en parte á cubrir los gastos del Establecimiento, y el resto á formar un fondo en beneficio del culpable, que se le entregará de este modo:—la mitad á su salida de la Penitenciaria y la otra mitad tan luego como conste que se ha dedicado al ejercicio de una industria ú oficio honesto.

Del silencio

En cuanto á la regla del silencio, que ha presentado graves dificultades en la aplicacion, por exijir mayor frecuencia de castigos, la Comision piensa que es una de las bases principales de la disciplina carcelaria y la que ejerce mayor influjo si se restrinje á los límites razonables.

Desde luego, aquellas dificultades quedan en parte obviadas por la constante separacion de los individuos en grupos poco numerosos, dentro de cada taller, á que acaba de hacerse referencia, disminuyendo así las ocasiones de faltar á la regla.

Por lo demás, si bien ha de mantenerse el silencio absoluto de los presos *entre sí*, esto no excluye el que puedan y deban comunicarse con los maestros del Taller y los instructores, contestar á sus preguntas, dar esplicaciones, producir conferencias y ocuparse, cuando se les exija, de otros ejercicios muy interesantes y provechosos para la enseñanza y que satisfacen á la vez el natural anhelo de sociabilidad.

La Comision de 1863 decia sobre este punto lo siguiente:

«Sin duda uno de los medios mas eficaces son los empleados, y si estos están adornados del conjunto de condiciones que supone la precisa observancia del silencio, este se facilitará.

Y si no se consigue del todo, esta desventaja con relacion al sistema de aislamiento absoluto está bastante compensada con los mejores resultados del trabajo en comun que habitúa mas á la subordinacion y enseña el respeto mútuo,—enseñanza por extremo útil á cierta clase que carece de hábitudes sociales.»

Es indisputable la influencia que puede ejercer una administracion inteligente y enérgica, en el sentido de evitar el inconveniente notado por los adversarios del sistema de Auburn.

Ella sacará partido de la emulacion, del mismo espíritu de cuerpo dominante en los talleres, lo dará la direccion mas útil y que mejor coadyuve á los fines de la educacion penitenciaria.

Por medio de un sistema bien ordenado de privaciones y recompensas, que resultarán de una *gradacion de marcas ó puntos de conducta*, llevada dia por dia y publicada en los talleres; estimulando la actividad por lo productivo de las industrias; tratando de inculcar á cada paso los preceptos de moral y religion que tanto influyen para levantar el espíritu é inclinarlo hácia el bien; y presentando, por último, al condenado la perspectiva segura de ver reducida su pena por el buen comportamiento y observancia de la disciplina, puede confiarse que prevalecerá el órden y se conseguirán los mas favorables resultados.

Por lo demás hay que precaverse contra las opiniones exageradas:—el trabajo colectivo en silencio no ha engendrado los desórdenes y la insubordinacion de que se lo acusa. Otras causas los han provocado, y podrian citarse varios casos de ese género, mencionados por Directores de prisiones, que así lo confirman y en los que ha bastado la presencia de un simple guardian para restablecer el órden perturbado, sin necesidad de emplear la menor violencia.

De las celdas

Para la aplicacion del sistema prevalecerá en la construccion de la Penitenciaria el modelo de *Auburn*; pero, debiendo las celdas destinadas al primer periodo de la pena servir á la vez de habitacion y taller individual, su capacidad será relativamente mayor.

Pueden reunirse las celdas de que se trata en una galeria que contenga de 40 á 50 de las 400 de que debe constar la Penitenciaria, número que será suficiente para nuestro pais por muchos años y que reune no solamente el sufragio de la experiencia manifestado en el Congreso de Lóndres de 1872, sino la circunstancia de economizar una erogacion mas considerable que pudiera resultar inoficiosa, en parte al menos, si el andar del tiempo y los adelantos de la ciencia aconsejasen mas tarde la reforma del sistema.

De los talleres

La Comision juzga oportuno recomendar aquí la construccion de 15 á 20 talleres, á fin de que diseminados los individuos y dedicados al aprendizaje de otras tantas industrias ó artefactos, puedan hacerse menos sensibles los perjuicios que la competencia del trabajo penitenciario reducido á pocos ramos, haria al trabajo libre. Esto es tanto mas importante, cuanto que es necesario, no solo popularizar aquella obra y hacerla aceptable al comercio, sino tratar de que sea lo mas remunerativa posible para el Estado.

La Penitenciaria solo contendrá penados

La Comision recomendará al mismo tiempo que no se dé entrada en la Penitenciaria sino á los sentenciados á pena mayor de *seis meses*. Esto interesa sobremanera al mayor éxito del régimen. Solo así se evitará la confusion que se produce desde que se aglomeren en el mismo Establecimiento *encausados y penados* cuya situacion y obligaciones son evidentemente distintas; y se harán menos frecuentes las irregularidades y faltas de disciplina que desacreditan la institucion. Por otra parte los detenidos no deben estar sujetos á un régimen penitenciario propiamente dicho, sino al simplemente *preventivo*; y es por esta razon que se les destina generalmente á establecimientos separados de aquella categoria ó casas de simple detencion.

Por último, mientras que nuestro pais no posea establecimientos penales destinados especialmente para la correccion de mujeres y delincuentes menores, deberán mantenerse ambas clases separadas del resto de los penados en galerias y talleres, y la primera de dichas clases, bajo la administracion inmediata de una matrona, segun es de regla universal.

Omitiendo detalles, que no son de este lugar, la Comision deja establecidas las bases principales en que ha de fundarse la reglamentacion del sistema.

VIII

Antes de terminar este dictámen, traerá en su favor las opiniones mas autorizadas y recientes de los especialistas y el ejemplo de lo practicado en otros paises en virtud de actos legislativos sobre reforma carcelaria.

Orígen del sistema progresivo

El sistema progresivo trae su orígen de la necesidad en que se vieron el Gobierno y el Parlamento de la Gran Bretaña de acallar las violentas reclamaciones y protestas suscitadas por la deportacion (tansportation) de sus condenados á Australia Occidental y Van Diemen, donde por la vida casi libre que aquellos llevaban y los frecuentes desórdenes que promovian, llegaron á constituir un verdadero peligro social. Abolida la deportacion en el año 1857, los sentenciados fueron sometidos á un régimen de encarcelamiento ó *servidumbre penal* formada por diversss grados, 1.º aislamiento celular impuesto en las penitenciarias modelos de Pentoville, Milbank Mountjoy;—2.º Trabajo en comun en Obras Nacionales ó en talleres dentro de las cárceles de Parkhust, Dartmoor, Woking, Brixton y Spike Island.—Y 3.º Libertad provisoria *ticket of Leave* bajo vigilancia de la autoridad, hasta el término de la condena.

Opiniones favorables de diversos

La combinacion de los dos sistemas opuestos mereció desde luego el aplauso de los hombres competentes reunidos en el Congreso de Dublin el año de 1861. Irlanda hizo grandes progresos merced á los esfuerzos y al celo de Sir Joshua Jebb y Walter Crofton; quienes dirijian el movimiento de la reforma; y el nuevo sistema fué conocido en Europa y América con el nombre de *sistema irlandés*.

Hé aquí cómo se expresaba Sir Joshua Jebb en el Congreso mencionado:

«Examinando el actual sistema de disciplina, se advierte que ocupa una posicion mala, combinando los elementos requeridos en una proporcion basada sobre la experiencia; y hay razon para considerar que ha demostrado ser mas eficaz para alcanzar los fines combinados de la represion y la regeneracion, que si se hubiese dado la preeminencia á uno sobre el otro de los métodos exclusivamente. Cuanto mas se escudriña, mas claramente se ve que está fundado sobre principios vastos é inteligibles, sobre un concepto claro por parte del Gobierno y de las comisiones del Parlamento acerca de los resultados que deben buscarse y que se ha llevado á ejecucion de una manera sensata y práctica, con la mira de alcanzar esos resultados.

«Se verá tambien que la base fundamental de la disciplina consiste mas en el estímulo que en la violencia,—en colocar la suerte y condicion del hombre principalmente en sus manos y en fomentar y recompensar sus esfuerzos hácia el bien; descansando todo el sistema sobre la instruccion moral y religiosa cuidadosamente trasmitida durante el término de la condena, sin lo cual ningun éxito podria esperarse....

La excelente combinacion de los medios de estímulo y represion; los fines determinados á que se aspira y el gran éxito con que se han aplicado los distintos procedimientos, saltan á la vista y presentan un conjunto de pruebas luminosas acerca de la disciplina penal.»

Con igual conviccion se expresaba Sir Walter Crofton:

«No reclamo para mí, decia, el mérito de un gran descubrimiento por haber creado el sistema Irlandés de Convictos.—He aplicado y realizado simplemente en este pais y en Irlanda con ayuda agena, los principios mas sencillos que una y mil veces han sido divulgados como verdades por otros que han estudiado el asunto cuando me hallaba yo todavia en la oscuridad de la ignorancia.

Hé dicho que estos principios son sencillos y así son en efecto; pero entrañan toda la fuerza de la verdad y han de prevalecer segura y prontamente con el favor de Dios.»

Fueron sorprendentes los resultados de la reforma en Irlanda. Desde el año de 1854 se obtuvo notable disminucion en los delitos. César Lombroso, especialista en esta materia, hace grandes encomios del nuevo régimen y de su notoria eficacia para disminuir las reincidencias. Sus investigaciones al respecto, dignas del mayor crédito, forman el siguiente cuadro:

	Los condenados	Entrados en el curso del año
En........ 1851 eran....	3.933	710
Bajaron en 1857 á.......	2.614	426
» » 1860 á.......	1.631	331
» » 1869 á.......	1.325	191
» » 1870 á.......	1.236	245

Al juicio favorable de Lombroso sobre el sistema irlandés, se agregan en *Italia* los de Ambrosoli, Girolamo, directores,—Morelli, *médico* y Beltrani Scalia, inspector general de cárceles desde ahora muchos años, que acaba de tratar esta cuestion bajo todos sus aspectos, y principalmente bajo el punto de vista esperimental y práctico, en su famosa obra sobre «La reforma penitenciaria en Italia.»

De igual autoridad son en este sentido los trabajos y las observaciones recogidas por la Comision de jurisconsultos presidida por el ilustre Mancini con ocasion de su proyecto de Código Penal que ha despertado tanto interés en el mundo científico.

El venerable Cárlos Lúcas, decano de la Reforma del Encarcelamiento, ocupándose de la obra de Scalia, presentada con elogio á la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, ha expresado no ha mucho el siguiente juicio:

«En cuanto á los Establecimientos penales para condenados á largo término, ya he dicho que el Sr. Scalia, considera *inadmisible la estension del régimen celular*, y que es, por el contrario, partidario convencido del sistema *progresivo* ó *Irlandés*, que sin embargo admite al principio la *aplicacion temporal de aquel régimen*.

Al proponer el sistema progresivo, como ya lo he dicho, el Sr. Beltrani Scalia sujeta temporalmente á la celda al condenado á largo término, como estadío á su ingreso, despues del cual pasa al régimen de la vida en comun en la prision intermedia, donde una disciplina moralizadora debe conducirle á la liberacion condicional.

Desde que hacia un exámen comparado del sistema *celular* y el *progresivo*, para determinar cual de los dos tendria que proponer á su pais con aplicacion á las condenas dilatadas, *no habia que vacilar; y no puedo menos de aprobar plenamente la preferencia del Sr. Beltrani Scalia*.

Una vida dedicada durante mas de cuarenta años al estudio de esta cuestion y á la observacion práctica de los hechos, que Mr. Lúcas ha ilustrado en comunicaciones sucesivas á la Academia, es el testimonio mas elocuente que pueda invocarse en favor del nuevo sistema.

En Francia lo han sostenido calurosamente, —á la vez que el propio Lúcas, - quien reclama hoy la paternidad del principio, —muy distinguidos criminalistas, entre los que pueden citarse á *Goulhot, de Saint-Germain, Chassinat, Boneville de Massangy* y el Vizconde de *Haesonville* (Informe sobre la indagacion parlamentaria de 1873.)

Aunque á riesgo de dar demasiada estension á este dictámen, no podemos menos que transcribir de nuevo las opiniones manifestadas por Mr. Lúcas ante el Instituto, al tratar de la reforma carcelaria de Suecia.

«Ha procedido sabiamente (Suecia), dice, al preferir para sus Casas Centrales el régimen celular de noche solamente, al régimen absoluto, cuya aplicacion momentánea admite, como lo diré mas adelante, tan *solo á la entrada de los detenidos*, y que limita á un año para las Casas Centrales

«Lo he dicho recientemente, la reforma de las cárceles con relacion á la prision represiva y penitenciaria de los condenados á largo término, se realizará por el régimen del trabajo en comun y no de otra manera... La celda es impotente para dar lugar á que se opere y constate la enmienda.

«Ademas, por lo que respecta al encarcelamiento temporal, este sistema en vista de los escollos que encuentra y de los peligros de que huye en su aplicacion, vacila, marcha á tientas fija y cambia incesantemente el límite que ya crece, ya duda poder salvar impunemente, ignorando hasta que punto le es permitido reaccionar contra la ley de la sociabilidad humana, sin exponerse, por iluminar la conciencia, á matar la razon.»

En Alemania donde por muchos años prevaleció el aislamiento, se ha operado tambien una reaccion favorable al sistema progresivo. Mittermaier dice: Debemos reconocer que *segun todas las investigaciones filosóficas y legislativas* sobre la cuestion de la reforma carcelaria, hay que apreciar debidamente los resultados de los métodos seguidos en Inglaterra é Irlanda.—Es evidente que el sistema de disciplina irlandés es cada dia mejor recibido en Alemania, Italia y Suiza».

En cuanto á Bélgica, que se hallaba á este respecto en las mismas condiciones que Alemania, tenemos la decidida opinion expresada en el Congreso Penitenciario de Estockolmo (1878) por M. Berden, Administrador General de Prisiones, afirmando que «el sistema celular es impotente para producir las pruebas de enmienda en que debe fundarse la libertad condicional» —Es importante hacer notar ademas—que en el Establecimiento Penal de Gand no es aplicado el aislamiento sinó como medida escepcional.

De Suiza conocemos la opinion emitida por Mittermaier que se acaba de mencionar.

Por lo que respecta á Suecia. que se halla hoy en primera línea por las reformas realizadas en materia de legislacion penal y de cárceles, el sistema progresivo ha sido defendido con el mayor celo y aplicado ya con éxito merced á los esfuerzos y patriotismo ilustrado de hombres de especial competencia, entre los que descuellan Mr. De Olivecrona, y Mr. Almquist, cuyas Memorias sobre esta cuestion excitaron vivamente el interes y el aplauso del último Consejo y de la Europa entera.

IX

Lo que se ha practicado en otros paises

Despues de haber expuesto el juicio de la Escuela Penitenciaria moderna respecto de la combinacion de los dos sistemas, réstanos echar una rápida ojeada hácia lo que se ha realizado en tal sentido en virtud de la Codificacion Penal y la accion legislativa vigente de diversos paises.

Segun los informes adquiridos, la modalidad de la pena y su graduacion dependen en muchos casos de las condiciones técnicas de los Establecimientos Penales de cada pais para la aplicacion en primer término del régimen de aislamiento celular.

En las penitenciarias propiamente dichas clasificadas de *tercer grado* de que debemos ocuparnos *(Maisons Centrales: Convic Prisons)* se practica lo siguiente:

En Inglaterra é Irlanda el periodo de aislamiento celular es de *nueve meses* para los condenados á la servidumbre penal. - En seguida sufren simple separacion nocturna con trabajo en comun en cárceles intermedias ú obras del Estado

En Italia ha prevalecido el trabajo en comun; pero últimamente en las principales cárceles de Toscana y el Piamonte y la de Cagliani, se ha aplicado con éxito la separacion al principio de la condena, por un término variable, segun la conducta de los penados; habiéndose establecido una colonia penal que tiene por modelo las cárceles intermedias de Irlanda, en la cual se goza de cierta libertad.

En Francia la duracion del periodo de aislamiento es de *nueve meses* segun la comunicacion de Mr. Lúcas á la Academia, de 26 de Mayo de 1877, cuyo término puede aumentarse tratándose de condenas dilatadas.

En Bélgica prevalece el aislamiento, disminuido gradualmente segun la duracion de las penas, de 3/12 en el primer año, 4/12 en el segundo, tercero, cuarto y quinto año, etc., hasta 9/12 desde el 17º al 20º año; siendo excepcional la aplicacion de aquel régimen segun el Reglamento de la Cárcel de Gand, como lo hemos hecho notar anteriormente.

En Dinamarca, la condena es reducible, segun la conducta, y los penados pasan del aislamiento absoluto á la separacion nocturna y trabajos agrícolas con casi completa libertad.

En los Paises Bajos, el máximum del aislamiento es de 2 años, con reduccion de la mitad de la pena.

En Alemania y Austria el máximum es de tres años; y en Suiza y Suecia de un año de aislamiento continuo en las cárceles de Niavarfert, Malmo y Langholmen, construidas con arreglo al sistema progresivo desde el año 1875 al 1878.

(1) No estamos al presente en condicion de imitar á Irlanda en cuanto se refiere á las Penitenciarias intermedias que forman parte de su sistema, ni podemos aspirar como Inglaterra, al planteamiento de esas grandes Usinas ó Establecimientos de Obras Nacionales que, como el de Portland, han presenciado durante veinte años de labor penal incesante la construccion de un Dique con una doble muralla de cincuenta á sesenta piés de profundidad, cerrando una estension de mas de veinte y un mil acres. Dia llegará en que el pais pueda poner los cimientos de una de estas grandes obras y fundar sobre todo una Penitenciaria *intermedio agrícola*, que ofrezca seguridades completas, y en que el hombre pueda ser regenerado por la tierra, su *alma mater*.

Mientras tanto hay que tomar del nuevo sistema aquello que sea hacedero y aplicable á la situacion actual de la República; y esto es lo que hemos tratado de conseguir.

X

Resúmen de sus tendencias y resultado esperado

Como V. E. puede observar el sistema aconsejado se propone alcanzar la represion y regeneracion moral de los condenados: *primero* por el aislamiento durante un espacio de tiempo relativamente tolerable, que no sea fatal á la salud y á la accion de las fuerzas morales del hombre,—que le induzca al recogimiento y á la reflexion sobre su pasado;—*luego*, por los estímulos del trabajo industrial en silencio, de la educacion intelectual y religiosa;—por la asociacion en los talleres que responde á la ley de sociabilidad limitada y ordenada segun las pruebas de buena conducta:—por la remuneracion de una parte de la labor entregada al término de la condena; – y *por último*, por la liberacion condicional y revocable de una parte de la pena, cuando el condenado haya dado pruebas de una conducta, aplicacion y moral irreprochables.

Se ha dicho que la educacion penitenciaria pocas veces llega á conciliar el arrepentimiento. Como en todas las obras humanas, no se puede en esta materia aspirar á lo absoluto y perfecto, pero la sabiduria práctica debe contentarse con lo relativo.

Bástale á la sociedad conseguir que los culpables sean colocados en situacion de no causarle daño; que por medio de una disciplina reformadora, puedan corregir sus vicios y crear hábitos de órden y trabajo que les alejen de la reincidencia en el mal, encaminándoles á la práctica del bien. El arrepentimiento quizá no habrá conmovido el corazon del hombre, pero á lo ménos el influjo de la enseñanza recibida, la reminiscencia de la vida penal, le habrán mejorado, le habrán hecho mas obediente á las leyes.

La Comision confía que el régimen propuesto, llevado á cabo por una Direccion ilustrada al par que severa, producirá resultados satisfactorios en alto grado, disipando la alarma social y garantiendo los intereses de la justicia, sin chocar con los sentimientos humanitarios y cristianos de nuestro pueblo.

Al presentar á V. E. el resultado de sus estudios, que serán completados en el Código Penal de que se ocupa, la Comision hace votos por la realizacion de una obra de progreso, que está llamada á influir inmensamente en los futuros destinos de la República, y tiene el honor de ofrecer á V. E. las protestas de su mas distinguida consideracion.

Joaquin Requena, Presidente—*Ildefonso García Lagos*—*Cárlos de Castro*—*Enrique Azarola*, Secretario.

(1) Se ha tomado el sistema progresivo lo que es aplicable á la República.

—

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Diciembre 11 de 1882.

Apruébase el luminoso informe que precede con declaracion de que el Gobierno hace suyas las conclusiones del mismo:—pásese nota de agradecimiento á los Sres. Miembros de la Comision Codificadora que lo suscriben y remítase al Ministerio de Gobierno para las ulterioridades correspondientes.

SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

LEY DE PAPEL SELLADO

MANDADA CUMPLIR

PARA EL AÑO 1883

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en asamblea etc. etc.

DECRETAN

ARTÍCULO 1.º

Las clases de papel sellado que se usará en la República en el año 1883, serán las que determinan la escala y prescripciones que se establecen á continuacion:

ESCALAS

OBLIGACIONES				VALOR DE LOS SELLOS	
Clases		Pesos	á Pesos	Dentro de 6 mes.	Por mas de 6 ms
1.ª	De mas de	25	100	0.10	0.10
2.ª	»	100	250	0.25	0.25
3.ª	»	250	500	0.50	0.50
4.ª	»	500	750	0.75	0.75
5.ª	»	750	1.000	1.00	1.50
6.ª	»	1.000	1.500	1.50	2.25
7.ª	»	1.500	2.000	2.00	3.00
8.ª	»	2.000	2.500	2.50	3.75
9.ª	»	2.500	3.000	3.00	4.50
10.ª	»	3.000	3.500	3.50	5.25
11.ª	»	3.500	4.000	4.00	6.00
12.ª	»	4.000	4.500	4.50	6.75
13.ª	»	4.500	5.000	5.00	7.50
14.ª	»	5.000	6.000	6.00	9.00
15.ª	»	6.000	8.000	8.00	12.00
16.ª	»	8.000	10.000	10.00	15.00
17.ª	»	10.000	12.500	12.50	18.75
18.ª	»	12.500	15.000	15.00	22.50
19.ª	»	15.000	20.000	20.00	30.00
20.ª	»	20.000	25.000	25.00	37.50
21.ª	»	25.000	30.000	30.00	45.00

De 30,000 $ para arriba se usarán ó agregarán inutilizados los sellos correspondientes al valor del contrato ú obligacion, debiendo despues de la primera foja, en el caso de usarse, poner los de mayor valor aunque sea de diferente escala, con el fin de completar con el menor número posible de sellos su monto, haciéndose el cómputo á razon de 1 por mil, si el término de la obligacion no excediese de seis meses y de uno y medio si excediese de él; las fracciones que pasen de 500, se tomarán por millar entero. Las obligaciones y contratos que no tengan plazo ó sea este indeterminado, se regirán para los que excedan de seis meses, con excepcion de las cesiones, ventas ó enagenaciones que se regirán por la primera.

Instrumentos públicos y privados, testimonios y certificados

ARTÍCULO 2.º

La primera foja de las copias de los contratos públicos, las obligaciones, cartas de pago, hijuelas, cualquier documento privado, así como la prórroga de cualquier otra obligacion, con escepcion de la renovacion ó prórroga de hipotecas, se escribirán en el papel sellado que corresponda, con arreglo á la escala precedente, esceptuándose los contratos de compra-venta que deban reducirse á escritura pública, en cuyo caso pueden escribirse en papel comun, que deberá reponerse con el sello correspondiente, siempre que se presente en juicio, antes del otorgamiento de la escritura pública.

ARTÍCULO 3.º

La primera foja y siguientes de los inventarios y particiones judiciales de bienes testamentarios de cualquier clase que sean, se escribirán en el papel de 25 centésimos.

En todos los casos, las copias de las hijuelas se escribirán en el papel sellado que corresponda, con arreglo á la cantidad de cada una y con sujecion á lo que determina la escala en el artículo 1º.

Las notas ú oficios que pasen los Juzgados á las demas oficinas públicas y los informes de las oficinas espedidos por órden de los Juzgados á solicitud de partes, lo serán en un sello de veinte y cinco centésimos por cada foja, de que proveerá el interesado.

ARTÍCULO 4.º

Corresponde el sello de cincuenta centésimos á cada foja de protocolos en que los escribanos estiendan las escrituras matrices y á los documentos que se protocolicen, que no estuvieren estendidos en papel sellado, á cada foja de los registros de ventas, hipotecas, embargos é interdicciones, sociedades y poderes de comercio, á los certificados que espidan los escribanos y demás oficiales y empleados públicos, á los testimonios de chancelacion de hipotecas, á las liquidaciones de créditos, divisiones y sub-divisiones que espida la Contaduria General, á las copias de partidas de nacimientos, bautismos, casamientos y defunciones, anteriores á la Ley de Registro Civil.

ARTÍCULO 5.º

Corresponde el sello de un peso á cada foja de las copias de protestas y protestos y de las partidas de nacimientos, casamientos y defunciones, con arreglo á la Ley de Registro Civil; á las sustituciones de poderes, testamentos ó carátula de testamento cerrado, así como á las prórogas de hipotecas, á las de los contratos y documentos que no espresen cantidad.

Tambien corresponde el sello de un peso á la primera foja de los testimonios de actas de conciliacion de los Jueces de Paz, cuando no espresen cantidad, pues si la espre-

AVISOS OFICIALES

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Diciembre 16 de 1882.

Debiéndose prever los casos en que se haga necesario detener el viaje á los vapores paquetes de la carrera interior de los rios despues de despachados, ya para el envio de correspondencia oficial ó para hacerse efectivas requisitorias de las autoridades judiciales ó de policía;

Se dispone: Que en lo sucesivo los capitanes de dichos vapores están en el deber de atender á la salida del puerto las señales que á última hora se hagan en el asta-bandera de esta Capitanía, mientras la distancia entre el buque y esta sea visible.

La señal de inteligencia se hará por medio de un cohete volador, enarbolándose en seguida en el asta que se halla colocada frente á esta oficina dos banderas, una azul con cuadro blanco, que indica la parada del vapor y debajo de esta la de la nacionalidad del buque á quien se dirije.

d-17-3 *Ventura Silveira.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Diciembre 16 de 1882.

Siendo de conveniencia general el auxilio que mútuamente se presta en los casos de incendio ya sea cuando éstos tienen lugar en los buques del puerto ó en la ciudad; se hace necesario que cuando se produzca sea en el acto conocido por todos para que cada uno pueda prestar su importante concurso.

En tal virtud, esta Capitanía los indicará en lo sucesivo; por la noche soltando tres cohetes voladores como señal de inteligencia, enarbolando á la vez en el asta-bandera que existe frente á esta oficina, un farol colorado para indicar que el fuego se produjo en la bahía, uno de color amarillo, cuando es la parte Sud de la ciudad y de color verde siendo en la parte Norte de esta.

De dia serán anunciados con el mismo número de cohetes; enarbolándose una bandera del color de los faroles con igual designacion.

d-17-3 *Ventura Silveira.*

Capitanía del Puerto

AVISO

Montevideo, Noviembre 28 de 1882.

De conformidad con lo que acuerda la concesion de fecha de 19 de Noviembre de 1878 otorgada á la empresa del «Faro del Polonio» por la cual se establece el impuesto de dos y medio centésimos por tonelada de registro por servicio de dicho faro, y lo dispuesto por el Superior Gobierno con fecha 20 del corriente, se hace saber que desde el dia 2 de Enero próximo se hará efectivo dicho impuesto.

n.29-30. *Ventura Silveira.*

Jefatura Política y de Policía

DEPARTAMENTO DE LA COLONIA

A los efectos del artículo 19 del Código de Minería, se hace saber: Que los señores D. German F. Rouquaud y D. Alberto Butler han solicitado el registro de dos minas de grafito, ubicadas en el Departamento, la primera á una distancia como de doscientos metros de la confluencia de los arroyos San Juan y Miguelete, al pié del primer cerro que se encuentra sobre este último arroyo, y la segunda á distancia de quinientos metros del paso del «Pelado» en el dicho arroyo Miguelete, en direccion de O. SO. á E. NE. del referido paso.

Colonia, Noviembre 21 de 1882.

Pedro J. Bayce, Oficial 1.°

n.26 3meses.

AVISOS

†

José M.ª Lopez

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 31 de Octubre de 1882

D.ª Josefa V. de Lopez, esposa, Josefa, José y Zenon Lopez, hijos, D. Silverio S. Lopez, hermano, D. Silverio Lopez y D. Santos Vidaur, sobrinos y demas deudos, invitan á las personas de su amistad al funeral que por el eterno descanso del finado se celebrará el dia 19 del corriente á las diez y media de la mañana en la Iglesia Parroquial de la Villa del Cerro, á cuyo favor quedarán agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

DIRECCION GENERAL DE Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1882.

No habiendo sido posible dar cumplimiento á lo dispuesto, de que, el tercer período para exámenes de maestros se efectúe en el mes de la fecha, se ha resuelto que ellos tengan lugar únicamente para los de primer grado, en el mes de Enero próximo.

Para la presentacion de las solicitudes se ha fijado de un mes de plazo á contar desde el dia de mañana y que vence el 15 de Enero; lo que se hace público á los fines consiguientes.

d15.1 mes *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1882.

Por resolucion de la Corporacion se suspende la vigencia del programa que hasta ahora ha regido para el exámen de maestros de 2.° grado.

El nuevo programa con que deberán celebrarse esos actos desde el próximo período de Diciembre, estará á disposicion de los interesados á contar del 31 del mes de Octubre entrante.

s29.perm *El Secretario General.*

SOCIEDAD PROGRESO URBANO EN LIQUIDACION

No habiendo asistido un número suficiente de tenedores de acciones los dias 27 de Setiembre, 4 y 13 de Octubre, se llama por última vez á los interesados para la reunion que tendrá lugar el lúnes 18 del presente en la calle Solis num. 53 (altos) á las 2 de la tarde.

La presentacion de acciones es indispensable.

Se procederá á la eleccion de miembros para integrar la Comision Liquidadora y á resolver los otros asuntos con cualquier número de accionistas que concurriera. d.12.6

BAÑOS DE LA PLAYA DE LOS POCITOS

SERVICIO POR EL TRAM-VIA A LOS POCITOS, BUCEO Y UNION

Desde el 3 de Diciembre saldrán los trenes de la plaza Independencia para los baños de los Pocitos á las 4.20 a. m., siguiendo cada 7 minutos hasta las 9.30 a. m. y de las 3 p. m. hasta las 8 p. m.

Ultimos trenes—De los baños 10.15 y 10.40 a. m. y 8.40, 9, 9.20, 9.40 y 10.20 de la noche, y de la plaza Independencia 8.20, 8.40, 9 y 9.40 p. m.

TARIFA DE PASAJES

De la plaza Independencia á los baños, ida y vuelta y casilla	20	centésimos
« « « Artola « « « « « «	12	«
« « Estacion « « « « « «	12	«
Del Buceo « « « « « «	12	«
De la Union « « « « « «	20	«

NOTAS—La Empresa dará un 10 p. % de aumento en boletos sobre los abonos de baños. Las criaturas menores de 8 años pagarán medio pasaje.

Los bañistas que no fuesen directamente por el tren y ocupen las casillas pagarán 12 centésimos por persona.

Los sirvientes de las casillas quedan encargados de cuidar las ropas de los bañistas sin **remuneracion alguna.**

El viaje de la plaza Independencia á los Pocitos se hará en 28 minutos. Despues de las horas fijadas en el itinerario, la Empresa facilitará carruajes expresos á precios convencionales.

Se previene que con las tarjetas de libre tránsito no se podrá ocupar las casillas de baños.

n30.1 mes.dp ½ *R. Pastoriza*, Gerente.

BAÑOS DE MAR DE LA PLAYA DE RAMIREZ

TRAM VÍA ORIENTAL

Esta Empresa empezará el servicio de baños el 8 de Diciembre corriente; el primer coche saldrá de la Aduana á las 5 de la mañana y sucesivamente cada doce minutos hasta las 8 a. m. y desde esta hora cada seis minutos hasta las 10 de la mañana y de las 3 p. m. hasta las 8 p. m. tambien cada seis minutos.

TARIFA DE PASAJES

Desde la Aduana, Hospital de Caridad y Plaza del Sarandí á los baños y vice-versa	$	0.06
Id id id ida, vuelta y casilla de baños	«	0.16
De la esquina Maldonado y Yaguaron á los baños y vice-versa	«	0.04
Id id id ida, vuelta y casilla de baños	«	0.12

Los niños de dos á seis años pagarán 4 centésimos de ida ó vuelta desde cualquier punto de la línea.

Los empleados de las casillas cuidarán de las ropas de los bañistas sin percibir remuneracion.

En el viaje de ida ó vuelta se invertirán 20 minutos.

Los abonos tendrán un 10 p. % de prima y se venden en la peluquería de los Sres. Randon y Calmet, calle 25 de Mayo esquina Misiones y en la confitería del 18 de Julio esquina Andes y 18 de Julio.

Montevideo, Diciembre 4 de 1882.

d5.15.3ª páj *La Administracion.*

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Juéves para Buenos Aires solamente, JUPITER.
Los Sábados, JUPITER y SILEX.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN DICIEMBRE

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 18, DOM PEDRO—Agencia, Zavala 85.
El 19, BEARN—Agencia, Zabala 174.
El 20, ARICA—Agencia, Solis 55.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.
El 28, SAN NICOLAS—Agencia, Zabala 87.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 26, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.

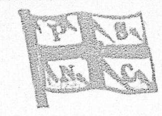
SALIDAS EN ENERO

PARA EUROPA Y ESCALAS EN EL BRASIL

El 4, POITOU—Agencia, Zabala 174.
El 9, ORENOQUE—Agencia, Cerrito 195.
El 19, EUROPA—Agencia, Misiones 50.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 11, PATAGONIA—Agencia, Solis 55.
El 16, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés
ARICA
capitan T. Harrys, saldrá el miércoles 20 de Diciembre, de 1882.—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés
CORDILLERA
capitan F. de Gruchy, saldrá el martes 26 de Diciembre de 1882—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés
ACONCAGUA
capitan A. Hamilton, saldrá el miércoles 3 de Enero de 1883—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés
PATAGONIA
capitan J. Bair, saldrá el jueves 11 de Enero de 1883—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés
VALPARAISO
capitan J. H. Howard, saldrá el martes 16 de Enero de 1883—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.
La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, adelantándose de este modo dos dias en su entrega.
Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Precios reducidos.
YARROW HETT y Ca.—Montevideo, Solis 55—Buenos Aires, Piedad, 98. 2

Societa G. B. Lavarello y C.ª



EL VAPOR POSTAL ITALIANO

EUROPA

Saldrá el 19 de Enero de 1883 para Marsella, Génova y Nápoles.
Llevando carga, correspondencia y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente *G. Lavarello*, Misiones, n. 50. 6

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Diciembre á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO
LISBOA
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD

Saldrá de aquí el 9 de Enero á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.
El agente, **A. de la Noé.**
O al corredor: **Ch. Sagory**, Zabala, 54. 5

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR
FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Rio Negro, Uruguay, Paraná, Pampa, Dom Pedro, Porteña San Martin, Belgrano, Henri IV, Sully, Ville de Montevideo, Ville de Buenos Aires, Ville de San Nicolás, Ville de Rosario, Ville de Pernambuco, Ville de Bahia, Ville de Rio Janeiro, Ville de Santos.

Linea bi-mensual de vapores de primera clase
ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

DOM PEDRO

de 2,500 toneladas, capitan Fleury, saldrá el **18 de Diciembre, para el Havre.**

LINEA DEL PARANÁ

VILLE DE SAN NICOLÁS

capitan Breant, saldrá el **28 de Diciembre, para Havre y Dunkerque.**

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*
La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y el Rio de la Plata.*
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Zabala, 85, Montevideo.—Calle Piedras núm 36, Buenos Aires.—Calle del Puerto, 35, Rosario.—Calle del Puerto, San Nicolás.

Mensagerias Fluviales á Vapor

RES NON VERBA

Nuevo itinerario de verano

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y URUGUAY

Lunes Vapor **Rio de la Plata.**
Miércoles » **Cosmos.**
Juéves » **Júpiter**, para Buenos Aires solamente.
Sábado » **Silex.**
Sábado » **Júpiter**, para Buenos Aires solamente.
Onyx, sin dia fijo, hará un viaje semanal para carga.

SALIDAS DEL SALTO PARA BUENOS AIRES HASTA MONTEVIDEO

Domingo Vapor **Cosmos.**
Miércoles » **Silex.**
Viernes » **Rio de la Plata.**
Por mas pormenores, agencia, Zavala, 51. 7

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

BEARN

Capitan Lemaitre

saldrá el 19 de Diciembre para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NÁPOLES,

POITOU

Capitan Verd

saldrá el 4 de Enero para los mismos puntos.
Los vapores que salen el dia 4 tocarán en Bahia recibiendo carga y pasajeros para dicho punto.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.
3 *M. Llamas y Ca.*

SECCION JUDICIAL

Jueces de Féria

DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 1882 HASTA EL 7 DE ENERO DE 1883

Sr. Camarista Dr. D. Ernesto Velazco.—Secretario: D. Francisco Castro.
Juzgados de lo Civil, Comercial, Hacienda y Criminal al Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané.

Despachos

JUEZ DE FERIA DR. D. OVIDIO GRANÉ
Dia 16 de 1882

CIVILES
Plácida B. de Gorlero, vénia.

DEPARTAMENTALES
Borges, Martina Uril, Testamentaria Magdalena Cuneo. Teresa Lluvet con Ignacio L. Prado, Henriette Kremborg-Reintrarat, Maria Garcia, Testamentaria Manuel Solsona.—Total 9.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Estado demostrativo de las providencias dictadas por el Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez durante los 25 dias hábiles del mes de Noviembre y los 5 del mes de Diciembre de 1882.

Trámite	997
Sentencias interlocutorias	192
Sentencias definitivas	14
Total de providencias dictadas	1203

NOTA—De las precedentes providencias han sido apeladas por las partes 20 y consentidas 1183.
Se han devuelto del Superior Tribunal de Justicia; una sentencia definitiva confirmada y seis sentencias interlocutorias tambien confirmadas.

Comparendos que han tenido lugar	5
Informes *in voce* id id id	1
Asuntos iniciados	42

Montevideo, Diciembre 6 de 1872.
Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso Dussaillant y Milhombres, para la reunion con el objeto de nombrar Síndico, tendrá lugar el 15 de Enero próximo á la una de la tarde.—Montevideo, Diciembre 6 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
d8.10

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil, doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Francisco J. Errasquin, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Montevideo, Noviembre 28 de 1882—*Antenor R. Pereira*, escribano público. n29.1mes.

Juzgado Letrado Departamental

De mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Teófilo Eugenio Diaz, se cita y emplaza á D. Martin Vicente Perez esposo de doña Lucila Guerequis de Perez, para que dentro del término de 10 dias comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma, á proseguir la secuela del juicio que le ha promovido ante este Juzgado don Blas Montes sobre cobro de pesos, y á la vez para tratarse del requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento en uno y otro caso de ser declarada la rebeldía á los efectos del art. 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y darse por llenado en su rebeldía el juicio conciliatorio de la referencia.—Montevideo, Diciembre 5 de 1882.—*Eduardo H. Piccardo*, actuario. d6.10

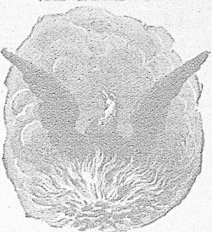
De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Teófilo E. Diaz y á los efectos del art. 1,045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Magdalena Cúneo; á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Diciembre 4 de 1882.—*Eduardo H. Piccardo*, actuario. d5.30

ANUNCIOS

HELADOS

HELADOS A LA NAPOLITANA
CONFITERÍA ORIENTAL
TODOS LOS DIAS DESDE LAS 12
n23.1 mes

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE
El remedio mas pronto y seguro para la curacion de
Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y
toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.
De venta en todas las Boticas y Droguerías.
jn.1.º1 año

OVEJAS

Se venden en el distrito de «Perongos» 4,000 ovejas de cria, calidad inmejorable y de buena gordura; para tratar, ocurrir en el mismo establecimiento «Santa Isabel», puntos de la Guardia.
d13.6



VERDADERO LICOR TRASFOREST
LLAMADO SAVIA DE MEDOC
El único Método recomendado para mejorar los Vinos y conservarlos.
SÁVIA y ESENCIA DE COÑAC
Depositarios en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

EMPRESA DE LIMPIEZA PUBLICA

DE JOSÉ MUNIZ É ISIDRO DOLDAN

Con autorizacion del Superior Gobierno y demas autoridades del país

Nuevo sistema de **máquinas, bombas hidráulicas é inodoras.**
Los que suscriben tienen la satisfaccion de ofrecer sus servicios, desde el 1.º del que rije, para la limpieza de *letrinas, pozos, aljibes*, etc., etc., por un nuevo sistema de bombas que, indudablemente vienen á llenar un vacío tan fatalmente sentido en Montevideo.
Ademas, cuenta la Empresa con máquinas, personal y demas elementos necesarios para hacer un servicio muy económico, y no duda que ha de merecer la proteccion del público, por el uso, por la *economía* y la celeridad en sus trabajos.
Puntos de aviso—Calle Rivera, n. 216; 18 de Julio núm. 374; 18 de Julio, 411; 18 de Julio, 472; Maldonado, 203; Yaguaron, 421, Sarandí, 295 y Uruguay, 165—Administracion, Durazno 309.—*Muniz y Doldan.*
d2.1 mes.dp¾



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRA
INCENDIOS

HAMBURG-MAGDEBURGER
Feuerversicherungs-Gesellschaft
EN
HAMBURGO

AGENTE EN MONTEVIDEO
Adolph Rabe
Núm. 17—Calle del Rincon—Núm. 17
1p.cd.15.

LA COMERCIAL

COMPAÑÍA ORIENTAL
DE
Seguros Marítimos y contra Incendios

El Directorio ruega á los señores accionistas quieran ocurrir á la Gerencia de la Compañía calle del Cerrito núm. 171, á canjear los certificados provisorios por las acciones definitivas.
Montevideo, Diciembre 8 de 1882.
d8.8 *El Secretario.*

Deutscher Club Frohsinn

SONNABEND D 16 DECEMBER 1882
Abends 8 ½ Uhr
GENERAL VERSAMMLUNG
Tagesordnung
1. Bericht des Schriftführers.
2. Id id Cassenführers.
3. Etwaige Antraege.
4. Wahl eines neuen Vorstandes.

Montevideo 1 December 1882.
d2.14 *Der Vorstand.*

CONCURSO

CREDITO HIPOTECARIO

Con sujecion á lo convenido sobre forma de liquidacion de este concurso, se avisa á los acreedores, que hasta el 7 de Enero de 1883 estarán de manifiesto en el escritorio de la Sindicatura las tasaciones de los créditos y propiedades pertenecientes al concurso, para que los acreedores, tomando conocimiento de ellas, estén habilitados para hacer posturas en el momento de la adjudicacion y en competencia de acreedores.
Vencido ese término se procederá á la adjudicacion, fijándose el lunes 8 de Enero y los siguientes, si fuere necesario hasta su conclusion, de 12 á 4.
Montevideo, Noviembre 8 de 1882.
Luis de la Torre, Síndico definitivo.
Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 149.—Horas de oficina: de 2 á 4 p. m.
n28 17 e



Se expenden en las principales Boticas

TRILLADORAS

de fuerza de 8 y 10 caballos
DE
RUSTON, PROCTOR Y C.ª

Están en exposicion en la barraca de los señores Hilario Helguera y C.ª
Para tratar, ocurrase á los agentes,
BATES STOKES Y C.ª
CALLE DEL RINCON NÚM. 38 ESQUINA MISIONES
d12.7

VINO de MOITIER
DIGESTIVO
TÓNICO
FEBRÍFUGO
CON
QUINA Y FERRUGINOSO,
Málaga
y Pirofosfato de Hierro.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Gran depósito

DE PRODUCTOS DE LA COLONIA SUIZA
169—CALLE CONVENCION—171

Hay en venta á precios módicos:
Quesos de Gruyere, verdadero.
Id imitacion, de las mejores fábricas de la Colonia. id pate-gras, id de Brie, id para rayar.
Manteca fresca y salada.
Jamones, salchichones y tocino.
Alpiste, porotos, ciruelas, aceitunas.
Miel de abeja y grasa de cerdo.
Pasas de uva y piñones.
Huevos frescos.
Semilla de cáñamo y de alfalfa.
Venta al contado con peso y medida abundantes.
d7.15

Café Instantáneo

ESENCIA LIQUIDA
Preparada por **P. ROBERTET**
Para hacer, con agua fria ó caliente, al instante y por sí mismo, una taza de excelente CAFÉ negro.
Esta ESENCIA sirve igualmente para hacer Café con leche, Helados, Cremas, Bombones, etc.
ROBERTET, DESTILADOR
PARIS—11, Faubourg Saint-Martin, 11—PARIS
Depositarios en Rosario y Montevideo:
DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

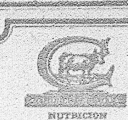
Por 6 meses	3 p.% anual.
Por 3 id.	2 p.% id

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p.% anual. Sobre los saldos en contra del Banco, no se abonará interés.
DESCUENTOS — Convencional.
Montevideo, 1.º de Diciembre de 1882.
49

Agua Balsámica de Tocador
del Dr CAZENAVE
DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS.
Preparada con el Tolú, la Mirra, el Olibano, y las flores odoríferas del mediodía de Francia posee este Agua el mas exquisito perfume y las propiedades mas saludables. Blanquea y suaviza el cutis, endurece las carnes, asegura la frescura de la tez y la limpieza de los órganos mas delicados.
[illegible]

Depósito en Montevideo: Casa introductora A. Bédurbaud, Sarandí 177—[illegible]—Peluquería L. [illegible] 35—Botica [illegible] y en todas las principales peluquerías




VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

Los alimentos diarios se transforman en el estómago, por el jugo gástrico, en una sustancia asimilable llamada *peptona* que pasa directamente á la circulacion para formar las carnes, los músculos y los huesos. Pero, cuando el estómago está enfermo, no posee la energía necesaria para digerir los alimentos. M. CHAPOTEAUT, con la carne de vaca transformada en Peptona por medio de la Pépsina, obtiene un producto del todo parecido al que forma el estómago, y permite nutrir á los enfermos más gravemente afectados, hasta los que no pueden tolerar *ninguna clase de alimentacion.*

Conviene á los anémicos, á los tísicos, á los enfermos del estómago, á los convalecientes, á las personas pribadas de apetito, asqueadas de los alimentos, agobiadas, por el trabajo ó una alimentacion insuficiente. Asegura la riqueza de la leche en las nodrizas, facilita el desarrollo de los niños, su aumento de peso, y sostiene á los ancianos y á los diabéticos.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerías

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY (limitado)

AVISO Á LOS ACCIONISTAS

Se avisa á los señores accionistas que desde el 6 de Diciembre próximo se empezará á pagar un dividendo de 5 shillings igual á $ 1.175 por cada accion de 10 £, correspondiente al primer semestre del corriente año.
Se debe ocurrir á la Oficina de la Administracion calle Rio Negro núm. 14, desde las 10 hasta las 12 a. m. y desde las 2 hasta las 4 p. m. con objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.
El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado desde el 2 hasta el 5 del mes que viene.
Montevideo, 29 de Noviembre de 1882.
n30.1 mes *E. Cooper*, Rep. Legal.



El **Jarabe** del **Dr Zed** es un calmante precioso para los Niños en los casos de *Coqueluche, Insomnios*, etc.; contra la *Tos nerviosa de los Tísicos*, las *Afecciones de los Bronquios, Catarros, Resfriados*, etc.
PARIS, 22, rue Drouot, y en las Farmacias.

DEPOSITO DE PIANOS

DE TEODORO GRETHE
Antes Suhr y Grethe
163, Calle Ituzaingó 163, Plaza Matriz
NOTABLE REBAJA



Unico depósito de los pianos de **Steinway and Sons de New York, Ernesto Kaps, F. L. Neumann**; construccion especial para el clima. Tambien hay en venta y á precios muy módicos pianos de las fabricas de **Schiedmayer Pianoforte Fabrik, Holling y Spangenberg y F. Schilling.** A todo piano acompaña una garantía para muchos años.
163—CALLE ITUZAINGÓ (PLAZA MATRIZ)—163
53

EXPOSITION UNIVERSlle 1878
Médaille d'Or Croix de Chevalier
LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

PERFUMERIA ESPECIAL
á la
LACTEINA
E. COUDRAY
Recomendada por las Celebridades medicales de Paris
PARA TODAS LAS NECESIDADES DEL TOCADOR

PRODUCTOS ESPECIALES
JABON de LACTEINA, para el tocador.
CREMA y POLVOS de JABON de LACTEINA para la barba.
POMADA á la LACTEINA para el cabello.
AGUA de LACTEINA para el tocador.
COSMETICO á la LACTEINA para alisar el cabello.
ACEITE de LACTEINA para embellecer el cabello.
ESENCIA de LACTEINA para el pañuelo.
POLVOS y AGUA DENTÍFRICOS de LACTEINA.
CREMA LACTEINA llamada rasa del cútis.
LACTEININA para blanquear el cútis.
FLOR de ARROZ de LACTEINA para blanquear el cútis.
SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

CÓDIGOS

El de Comercio con el Libro IV reformado y con la modificacion del art. 712 y el de Instruccion Criminal, se venden en esta imprenta.

LA
VELOUTINE
ES UN
Polvo de Arroz
especial, preparado con BISMUTO,
por consiguiente
su accion sobre la piel es saludable.
ES ADHERENTE Y ABSOLUTAMENTE INVISIBLE
así comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.
Precio de la Caja con borla, 5 fr.
En casa de Ch. FAY, 9, r. de la Paix, Paris.
Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*:
DEMARCHI, PARODI y C.ª
y en las principales Droguerias y Perfumerias.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Mueblería alemana

DE LA
VIUDA DE EDUARDO SCHOLZ
CALLE 25 DE MAYO, 133 Y 139

En esta antigua y acreditada casa se encuentran siempre grandes surtidos de muebles estrangeros como del país, á precios sumamente baratos; se encarga de todo trabajo de tapicería y ebanistería.
Precios reducidos.
83.d ½

La ETERNA BELLEZA del CUTIS obtenida por el empleo de la
PERFUMERIA-ORIZA
de **L. LEGRAND**, Proveedor de la Corte de Rusia.

BEAUTÉ ET JEUNESSE
CRÊME-ORIZA
DE NINON DE LENCLOS
L. LEGRAND, PARFUMEUR
fournisseur de plusieurs cours
207, RUE ST HONORÉ, PARIS
Esta CREMA suaviza y blanquea el Cutis dándole la TRANSPARENCIA y FRESCURA de la juventud HASTA LA MAS AVANZADA EDAD. Ella preserva igualmente del Aire seco y Caliente que ataca el Rostro y de las Manchas, Pecas y Arrugas.
SE VENDE EN TODAS LES PARFUMERIES

ORIZA-LACTÉ
LOCION EMULSIVA
Blanquea y refresca el cutis. Quita las pecas.

ORIZA-VELOUTÉ
JABON segun el Dr O. REVEIL
El mas suave para el cutis.

ESS.-ORIZA
Perfumes de todos los aromas de flores nuevas adoptados por la moda.

ORIZA-VELOUTÉ
POLVO de FLOR de ARROZ adherente al cutis.
Dándole el aterciopelado del melocoton

No mas Tinturas Progresivas
PARA EL PELO BLANCO
ORIZALINE
JAMES SMITHSON
Un solo Frasco
Para devolver enseguida al Cabello y á la Barba el color natural en TODOS LOS MATICES
207 rue St HONORÉ, PARIS
Con este liquido es muy necesidad de LAVAR la CABEZA antes ni despues
APLICACION FACIL
Resultado inmediato
No mancha la piel ni perjudica la salud.
En todas las Perfumerías

Y EN LAS CASAS DE TODOS LOS PERFUMISTAS Y PELUQUEROS

ORIZA-OIL, Aceite para el Cabello.
DESCONFIESE DE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES
Depósito principal: 207, calle San-Honoré, Paris.

A LOS ESTANCIEROS

En la estancia Nueva Alemania, cerca de Dolores, tenemos para vender toros y vacas mestizos de media y tres cuartas sangre, eria Durham (Short-horn), estos animales han sido criados con todo esmero y son de los mejores que hay en el país. Tambien se venden carneros padres, sanare pura y mestizos de toda clase; especialidad en Negrettis y Merinos. Por mas informes, dirigirse á Vicent Rickett. Pranges, estancia Compañía. (Nueva Palmira)
j16.6 meses.

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.
12

INSOMNIOS, DOLORES, AGITACIONES
JARABE de cloral de FOLLET
SIROP de chloral de FOLLET

El **JARABE DE FOLLET** *es el calmante por excelencia que supprime el dolor y procura el sueño tranquilo y reparador. Sus efectos son rapidísimos sin ofrecer ninguno de los inconvenientes de las preparaciones del opio. Importa mucho el uso del* **JARABE DE FOLLET** *que se vende en frascos que llevan etiquetas en que está escrita, con cuatro colores, la firma, puesta al margen, del inventor:* Follet
Se vende por menor en la mayor parte de las farmacias.
Fabricacion por mayor: Casa L. FRÈRE et Ch. TORCHON.
19, rue (calle) Jacob, PARIS.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fabrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.
Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerías.

Consultorio Médico-Homeopático
DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

EN EL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES
MADAMA PONS
Sarandí número 253 — De 2 á 3
Unico de su organizacion y especialidad en el Rio de la Plata

Tratamiento especial
DE LA ESTERILIDAD
y de las enfermedades de la mujer

MADAMA PONS

Se ha mudado á la calle de Buenos Aires número 210 entre Ituzaingó y Treinta y Tres donde sigue atendiendo á su clientela, todos los dias de 12 á 2 de la tarde.
78

VICHY

Administracion: PARIS, 22, Boulevard Montmartre.
GRANDE GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.
EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA
En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa **DEMARCHI, PARODI y Cª**, Agentes generales de la Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

VINO GALLEGO

GARANTIDO

Se ha recibido una pequeña partida de vino gallego añejo de lo mejor que se recoje en los mejores valles del Miño.
Vara ver la clase y el precio, ocurrir á la calle Orillas del Plata núm 237. n26.1 mes

GRANULOS
ANTIMONIALES
DEL Dr PAPILLAUD
La Academia de Medicina de Paris
ha emitido su dictámen sumamente favorable sobre esta nueva medicina tambien
Aprobada por la Junta de Hygiene del Brasil.
Gránulos Antimoniales
contra Enfermedades del corazon, Asma, Catarro, Tísis y Afecciones nerviosas.
Gránulos Antimonio-Ferrosos
contra Anemia, Clorosis, Neuralgias, Nevrósis y Afecciones escrofulosas.
Gránulos Antimonio-Ferrosos
CON BISMUTO
contra las Enfermedades de las vias digestivas (*Dispepsias, Gastralgias*) y las Enfermedades nerviosas.
Fia **E. MOUSNIER**, en Saujon (Francia).
Depósitos en Rosario y Montevideo:
DEMARCHI, PARODI y Cª, y en las principales Farmacias

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Vino tinto gallego

LEGITIMO DEL RIVERO
RECIEN LLEGADO

Lo hay en venta en pipas y medias pipas en e almacen calle 25 de Agosto núm. 92.
32. 1mes

D.bre 17 **FOLLETIN** 43

VEINTE
AÑOS DESPUES

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR ALEJANDRO DUMAS

—Sí, á Buckingham, precisamente.
—Era inglesa?
—Francesa, pero se habia casado en Inglaterra.
Palideció el fraile, se enjugó la frente y fué á correr el cerrojo de la puerta. Creyó el verdugo que le abandonaba, y se dejó caer gimiendo sobre la almohada.
—No, no, aquí estoy,—repuso el fraile volviendo rápidamente á su lado.—Continuad; quiénes eran esos hombres?
—Uno estranjero; al parecer inglés.—Los otros cuatro eran franceses y vestian el uniforme de mosqueteros.
—Cómo se llamaban?—preguntó el fraile.
—No lo sé. Recuerdo solo que daban al inglés el título de milord.
—Era hermosa aquella mujer?
—Jóven y hermosa! Oh, sí! Muy hermosa. Todavía la estoy viendo llorar de rodillas á sus piés, y con la cabeza echada atrás. Nunca he podido comprender como tuve valor para descargar el golpe sobre aquella cabeza tan hermosa y tan pálida.
El fraile parecia estar agitado por una estraña emocion. Todos sus miembros temblaban; se conocia que queria hacer una pregunta y que no se atrevia.
Haciendo, por último, un violento esfuerzo,—¿Cuál era el nombre de esa mujer?

—Lo ignoro. Como os digo, parece que se habia casado dos veces, una en Francia y otra en Inglaterra.
—Y decís que era jóven?
—Veinticinco años.
—Hermosa?
—Encantadora.
—Rubia?
—Sí.
—Cabellos muy largos, no es así?...... Que le caian por los hombros.
—Sí.
—Ojos de admirable espresion?
—Cuando queria. Oh, sí! Eso es.
—Voz de admirable dulzura?
—Cómo sabeis tanto?
El verdugo se recostó en la cama y fijó sus aterradas miradas en el fraile, el cual se puso lívido.
—Y la matásteis!—dijo éste—¡Servisteis de instrumento á sus cobardes que no se atrevian á matarla por su mano! ¡No tuvisteis compasion de su juventud, de su belleza, de su debilidad!
—Ah!—respondió el verdugo—Ya os he dicho, padre, que aquella mujer ocultaba bajo su apariencia angelical un espíritu diabólico, y cuando la vi, cuando recordé todo el daño que me habia hecho...
—A vos, que daño?
—Sedujo y perdió á mi hermano, que era sacerdote; se escapó con él de su convento.
—Con tu hermano!
[illegible]

bre él como para arrancárselo si no se lo decia.—Su nombre!... Habla!... ó no te doy la absolucion.
El moribundo reunió todas sus fuerzas.
Los ojos del fraile centelleaban.
—Ana de Breuil!—murmuró el herido.
—Ana de Breuil!—esclamó el fraile incorporándose y levantando las manos al cielo.—Ana de Breuil has dicho, ¿no es verdad?
—Sí, esa era su nombre. Absolvedme ahora, porque estoy espirando.
—Absolverte yo!—dijo el jóven con una sonrisa que hizo erizar los cabellos al moribundo.—Yo absolverte? No soy sacerdote.
—Pues quién sois?—esclamó el verdugo.
—Voy á decírtelo, miserable!
—Santo Dios.
—Soy Jhon Francis de Winter.
—No os conozco,—dijo el verdugo.
—Espera, espera, ya me conocerás. Soy Jhon Francis de Winter, y esa mujer....
—Acabad.
—Era mi madre.
El verdugo dió el primer grito: aquel terrible grito que se oyó afuera.
—Oh! Perdonadme, perdonadme,—murmuró,—si no en nombre de Dios, en el vuestro; si no como sacerdote, como hijo.
—¡Perdonarte,—esclamó el fingido religioso,—perdonarte! Acaso Dios lo haga, pero yo nunca.
Por piedad,—dijo el verdugo tendiendo hácia él los brazos.
—No hay piedad para quien no la ha tenido; muere impenitente, muere desesperado, muere y condénate.
Y sacando un puñal y clavándoselo en el pecho, añadió:
—Toma! Ahí está mi absolucion.
Entonces se oyó el segundo grito mas débil, mas débil que el primero y seguido de un prolongado gemido.
El verdugo, que se habia incorporado un poco, cayó sin fuerzas sobre la almohada. En cuanto al fraile, se precipitó á la ventana sin sacar el puñal de la herida, la abrió, saltó á un pequeño jardin, entró en la cuadra, cogió su mula, salió por una puerta trasera, corrió al bosque inmediato, tiró sus hábitos, sacó de su muleta un traje completo de caballero, se vistió, fué á pié hasta la primera casa de postas, tomó un caballo y partió á todo escape en direccion de Paris.

CAPÍTULO VI

EN QUE POR FIN HABLA GRIMAUD

Quedóse Grimaud solo con el verdugo mientras iba el posadero á buscar socorro; su mujer estaba rezando.
Al cabo de un instante abrió el herido los ojos.
—Socorro,—murmuró,—socorro!—¡Oh, Dios mio! ¿No encontraré un amigo en el mundo que me ayude á vivir ó á morir?
Y al llevar con fuerza una mano al pecho tocó la empuñadura del puñal.
—Ah!—esclamó recobrando la memoria y dejando caer con inercia el brazo.
—Armaos de valor,—dijo Grimaud,—han ido á buscar auxilio.
—Quién sois?—preguntó el herido fijando en Grimaud sus ojos, desmesuradamente abiertos.
—Un conocido antiguo,—contestó Grimaud.
—Vos?
El herido examinó con atencion las facciones del que así le hablaba.
—En qué ocasion nos hemos conocido?—preguntó.
—Hace veinte años. Era de noche. Mi amo os llevó de Bethune á Armentieres.
—Ahora os reconozco; érais uno de los cuatro lacayos.
—Justamente.
—De dónde venis?
—Pasaba por el camino, me detuve en esta posada para dar un poco de descanso á mi caballo, y me estaban diciendo que se hallaba aquí herido el verdugo de Bethune cuando oimos vuestros dos gritos. Acudimos al primero y al segundo echamos la puerta abajo.
—Y el fraile?—dijo el verdugo—¿Habeis visto al fraile?
—A cuál?
—Al que estaba encerrado conmigo.
—No, ya no se halla aquí; debe de haber huido por esa ventana. ¿Conque él os quien os ha herido?
—Sí,—dijo el verdugo.
Grimaud hizo un movimiento para salir.
—A dónde vais?—preguntó el herido.
—Es necesario perseguirle.
—Guardaos de hacer tal cosa.

—Por qué?
—Se ha vengado, ha hecho bien. Merced á esta espiacion espero que Dios me perdone.
—Esplicaos,—dijo Grimaud.
—Esa mujer que me mandaron matar vuestros amos y vos mismo.....
—Milady?
—Sí, Milady; es verdad que la llamábais así.
—¿Qué relacion hay entre Milady y el fraile?
—Era su madre.
Grimaud le miró vacilando y con ojos trastornados.
—Su madre!—repitió.
—Sí, su madre.
—Luego sabe ese secreto?
—Le tomé por un eclesiástico y se lo revelé en confesion.
—Desgraciado!—esclamó Grimaud, cuyos cabellos se bañaron en sudor al pensar en las consecuencias que semejante revelacion podia producir.—Desgraciado! Pero á lo menos no habreis designado á nadie por su nombre.
—No he pronunciado nombre alguno, porque todos los ignoraba, excepto el de la madre del falso religioso; pero sabe que su tio se contaba en el número de los jueces.
El verdugo se dejó caer sin fuerzas sobre la cama. Grimaud se acercó á socorrerle y llevó la mano á la empuñadura del puñal.
—No me toqueis,—dijo el herido;—en cuanto me saquen ese puñal soy muerto.
Grimaud se quedó con la mano en el aire, y dándose de repente una palmada en la frente, esclamó:
—Pero si ese hombre llega á saber quiénes son los otros, está perdido mi amo!
—Daos prisa, daos prisa,—dijo el verdugo,—avisadle, si es que todavía vive, y avisad á sus amigos; creedme! Mi muerte no será el único desenlace de esta terrible aventura.
—A dónde iba?—preguntó Grimaud.
—Hácia Paris.
—Quién le detuvo?
—Dos jóvenes que marchaban al ejército uno de ellos se llamaba, segun oí á su compañero, el vizconde de Bragelonne.
—Y ese jóven fué quien trajo al fraile?
—Sí.
Grimaud levantó los ojos al cielo y dijo:
—Era la voluntad de Dios!
—Sin duda,—contestó el herido.

—¡Qué horror!—murmuró Grimaud—Y sin embargo, aquella mujer merecia la muerte, no os parece así?
—En el momento de morir los crímenes ajenos parecen muy pequeños en comparacion de los propios.
Y dicho esto el verdugo se volvió á dejar caer.
Vacilaba Grimaud entre la compasion, que le inclinaba á no abandonar á aquel hombre sin socorrerle, y el temor que le inclinaba á ponerse al instante en marcha para llevar aquella noticia al conde de la Fère, cuando oyó ruido en el corredor y vió al posadero entrar con un cirujano, que á fuerza de trabajo habia logrado entrar.
Siguiánle varias personas atraidas por la curiosidad, pues ya empezaba á divulgarse aquel estraño suceso.
Acercóse el médico al moribundo, que parecia estar desmayado.
—Es necesario ante todo sacar el puñal,—dijo moviendo la cabeza de un modo muy significativo.
Recordó Grimaud el presentimiento que poco ántes habia tenido el herido y apartó la vista.
El cirujano desabrochó el jubon, rasgó la camisa y dejó descubierto el pecho.
El acero, como hemos dicho, estaba clavado hasta la empuñadura.
Cogiólo el cirujano por la extremidad, y á medida que lo iba sacando, abria el herido los ojos con horrible fijeza. Luego que salió enteramente el puñal, cubriéronse los labios del verdugo de una espuma rojiza, y al tiempo de respirar despidió un borboton de sangre por la herida. El moribundo fijó los ojos en Grimaud con singular espresion, dió un gemido sordo y espiró.
Entonces Grimaud recogió el puñal bañado en sangre que estaba en el suelo, horrorizando á los circunstantes, hizo seña al posadero de que le siguiese, pagó los gastos con una generosidad digna de su amo y montó á caballo.
La primera idea de Grimaud fué volver directamente á Paris, pero pensó en la inquietud que su tardanza causaría á Raul, y recordando que éste no podia estar á mas de dos leguas de distancia, y que en poco tiempo podia alcanzarle, partió al galope y no tardó mucho en apearse en la posada del *Macho Coronado*, única que habia en Mazingarde.
A las primeras palabras que le dijo el patron, se convenció de que habia dado con el que buscaba.
Hallábase Raul á la mesa con el conde de Guiche

y su amo, pero la sombría aventura de aquella mañana habia inspirado á los jóvenes una tristeza que en vano trataba de disipar el señor de Armenges, mas filósofo que ellos, por la mayor costumbre que tenia de presenciar cosas tristes.
Abrióse de repente la puerta y se presentó Grimaud, pálido, lleno de polvo, y manchado todavía con la sangre del infeliz herido.
—Grimaud! buen Grimaud!—esclamó Raul—Al fin llegaste. Perdonadme señores, no es un criado, es un amigo.
Y levantándose y corriendo hácia él continuó:
—Cómo sigue el señor conde? ¿Siente mi ausencia? ¿Le has visto desde que nos separamos? Responde: yo por mi parte tengo muchas cosas que decirte. En tres dias nos han sucedido muchas aventuras. Pero ¿qué tienes? Qué pálido estás! Sangre! ¿De qué es esa sangre?
—En efecto,—dijo el conde levantándose,—estais herido, amigo?
—No, señor,—dijo Grimaud,—esta sangre no es mia.
—Pues de quién?—preguntó Raul.
—Del infeliz que dejásteis en la posada y que ha muerto en mis brazos.
—En tus brazos? Pero sabeis quién era?
—Sí,—dijo Grimaud.
—Era el verdugo de Bethune.
—Ya lo sé.
—Le conocias?
—Le conocia.
—Y ha muerto?
—Sí.
Los jóvenes se miraron.
—Qué quereis, señores,—dijo Armenges,—el morir es una ley general de que no se libran ni los verdugos. Desde que vi su herida tuve pocas esperanzas, y ya sabeis que él mismo conocia su estado cuando pedia un sacerdote.
Grimaud se puso pálido al oir esta palabra.
—Vamos, señores, á la mesa—dijo Armenges.
—Teneis razon caballero,—dijo Raul.—Vamos, Grimaud, haz que te sirvan; pide, manda, y luego que descanses hablaremos.
—No, señor, no,—dijo Grimaud,—no puedo detenerme ni un instante; necesito volver á Paris.
—Volver á Paris! Estás equivocado. Olivain se va y tú te quedas.
—Al contrario, Olivain se queda y yo me marcho. He venido solo á decíroslo.